



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Decreto Alcaldía 9-3-2012, por la que se regulan las bases y se convocan Ayudas para Prótesis-Gafas, en Madrigueras.

BASES:

Primera: Objeto y Modalidad.

1.- El presente decreto tiene por objeto regular las bases y convocar Ayudas para prótesis-gafas para el 2012.

Se entiende por estas ayudas, una prestación económica no periódica de carácter subvencional hasta 200 €/mensuales como máximo, para hacer frente a gastos específicos, relativos a la atención de necesidades de prótesis-gafas.

2.- Tiene objeto de esta ayuda la necesidad de hacer frente al problema de visión, de manera que pueda paliar una carencia vital.

Segunda: Requisitos.

1.- Serán requisitos generales para solicitar estas ayudas los siguientes:

1.1.- Residir en el municipio de Madrigueras con al menos dos años de antelación inmediatamente previo a la solicitud.

1.2.- Ayudas enfocadas para familias, menores, discapacitados y mayores, aunque el solicitante debe ser mayor de edad .

1.3.- Encontrarse en situación de necesidad social.

1.4.- No haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada.

1.5.- No superar baremo económico establecido en el presente decreto en el apartado 2.1.3. de esta misma Base, salvo situaciones muy excepcionales a criterio de los Servicios Sociales o Comisión de Asuntos Sociales.

2.- Son requisitos específicos para las ayudas del punto 1 de la Base Primera:

2.1.- Los medios económicos se computarán de conformidad con lo establecido a continuación:

2.1.1.- Del valor íntegro de las rentas o rendimientos se deducirán las cotizaciones a la Seguridad Social y otros gastos derivados de hipoteca.

2.1.2.- Tratándose de rentas o rendimientos el periodo computable será de 6 meses anteriores a la petición. El valor del capital mobiliario será el saldo medio de los tres meses anteriores a la petición en el caso de cuentas o depósitos y el resto su valor al final del trimestre natural anterior. El valor del capital inmobiliario será el del final del año anterior.

2.1.3.- La suma del importe mensual de los rendimientos y la duodécima parte del patrimonio no exento de cómputo no deberá ser superior al siguiente baremo, que toma como referente el importe mensual, prorrateadas las dos gratificaciones extraordinarias, del indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) vigente:



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Unidad Familiar IPREM.

MIEMBROS	IPREM	Límite de Acumulación de Rendimientos	
		ANUAL	MENSUAL
1	0,798	5.949,20	495,77
2	0,864	6.441,24	536,77
3	0,930	6.933,28	577,77
4	0,996	7.425,32	618,78
5	1,00	7.455,14	621,26
6	1,10	8.200,65	783,38
7	1,20	8.946,16	745,51

2.2.- En el caso de esta ayuda de salud, haber solicitado previamente al Servicio de Salud de Castilla –La Mancha la necesidad de dicha prótesis visual.

Tercera: Documentación.

1.- La solicitud se formalizará en modelo oficial establecido por el Ayuntamiento y se entregará acompañada de la documentación que sea de aplicación a las circunstancias concretas de cada solicitante, y contendrá, en su caso la autorización expresa para que el Ayuntamiento, pueda obtener datos catastrales, de convivencia, y demás necesarios para la concesión y gestión de esta ayuda.

2.- El cumplimiento de los requisitos se probará preferentemente de la siguiente manera:

2.1.- La edad, mediante fotocopia del DNI (Documento Nacional de Identidad) o N.I.E. (Número de Identificación de Extranjeros), en el caso de extranjeros.

2.2.- La residencia, mediante certificación del padrón municipal en que conste la residencia del interesado, sus convivientes.

2.3.- Los medios económicos, a través de alguno/os de los documentos siguientes:

- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.

En defecto del primero se aportará fotocopia del recibo de salarios de los últimos seis meses tratándose de ingresos regulares, o de los documentos oportuno es referidos a los últimos seis meses cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.

- Fotocopia, comprobada con la original, de la Declaración del I.R.P.F. (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) del año corriente o del anterior dependiendo de la fecha de la solicitud.

- Certificado de las entidades bancarias, a quienes se hayan confiado las cuentas o depósitos, sobre el saldo medio existente en los noventa días anteriores a la petición de la ayuda y en el resto del capital mobiliario el valor al final del trimestre anterior.

- En los casos en que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o patrimonio de la unidad familiar se recabará declaración responsable sobre ellos.

2.4.- La situación de necesidad social se acreditará mediante los documentos que el interesado crea oportuno y el Informe Social avale.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

2.5.- Prescripción médica de la necesidad de prótesis-gafas.

2.6.- Presupuesto del gasto necesitado, elaborado por una óptica.

3.- Los Servicios Sociales de Base elaborarán el Informe Social correspondiente que incluirá la oportuna propuesta y su motivación.

Cuarta: Procedimiento de tramitación y criterios particulares para la Resolución de los Expedientes.

1.- Las ayudas se otorgarán en atención a la concurrencia de los requisitos previstos en la base segunda, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos, según los criterios previstos en el apartado 2, con la posibilidad de crear una lista de espera en caso de existencia de varias propuestas y en igual condiciones, se tendrá en cuenta la concesión de las mismas según registro de entrada, hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

2.- Serán criterios particulares, valorados con una puntuación máxima de 5 puntos cada uno de ellos, para la resolución de los expedientes, los siguientes:

- a) La finalidad concreta para la que se demanda la ayuda, en función de los objetivos marcados en la Base Primera así como su naturaleza de necesidad primaria de acuerdo con los mínimos exigidos por la dignidad humana.
- b) La valoración total que se desprende del Informe Social y en especial del Programa de Intervención Social con la persona o familia, en su caso.
- c) La urgencia temporal de pago para satisfacer la necesidad.
- d) La composición de la unidad familiar y la posibilidad de afrontar el gasto con medios propios.

Quinta: Lugar y Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

1.- Las solicitudes junto con la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigueras. Asimismo se podrán presentar en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Se considerará como fecha del expediente la de registro de la solicitud.

3.- El plazo de petición está abierto durante todo el año 2012, y/o sujeto, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al coste de estas ayudas.

Podrán atenderse, sin necesidad de nueva convocatoria, por orden cronológico de entrada de la solicitud, solicitudes denegadas por falta de consignación presupuestaria, o en el supuesto de que se produjesen extinciones de las ayudas otorgadas a otros interesados por renuncia de los mismos o por incumplimiento de cualquiera de los requisitos que se especifican, o cuando se aumente la dotación presupuestaria por cualquier causa.

Sexta: Resolución.

1.- El órgano competente para la resolución del procedimiento, estará formado por La Comisión de Asuntos Sociales (dos técnicos de Servicios Sociales y Concejala de Asuntos Sociales), quien, a la vista de la propuesta remitida por el órgano instructor, dictará Resolución en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Transcurrido éste sin resolución expresa, se entenderá que la petición ha sido desestimada.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

1.2.- Contra el acto resolutivo del punto anterior cabe recurso alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigueras.

Séptima: Cuantía de la Ayuda y gastos subvencionales.

1.- La concesión de esta Ayuda tendrá como límite global la consignación existente de 200 e/mensuales, dotada por MARPE ESTILO- Centro Óptico.

2.- A los efectos del presente Decreto, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

3.- Cuando el importe del gasto sea mayor del subvencionado, el solicitante deberá afrontar la diferencia.

4.- No se subvencionará si el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de dicha ayuda.

Octava: Forma de Pago y Justificación del Gasto.

1.- La notificación de concesión de esta ayuda, debe presentarse en Marpe Estilo- Centro Óptico de Madrigueras, para poder disfrutar de la subvención concedida dentro del plazo estipulado.

2.- El beneficiario justificará la ayuda ante los Servicios Sociales de base, en el plazo máximo de dos meses a contar de la recepción de concesión de la ayuda.

3.- La justificación de la ayuda recibida se hará mediante factura u otros justificantes de manera que el destino dado a la ayuda se corresponde con la finalidad de la concesión.

Novena: Obligación de los Beneficiarios.

Los titulares y beneficiarios de esta Ayuda, tendrán las siguientes obligaciones:

1.- En caso de renunciar, comunicar en el plazo de 5 días a los Servicios Sociales la causa motivada de la renuncia.

2.- Aplicar la ayuda a la finalidad para la que ha sido otorgada.

3.- Presentar los justificantes de conformidad con lo estipulado en los puntos 2 y 3, de la Base Octava.

Disposición final: Vigencia de la convocatoria.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de aprobación por Decreto-Alcaldía, y su vigencia se prolongará hasta el 31 de diciembre del 2012, y/o sujeto, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al coste de estas ayudas.

Madrigueras, 9 de marzo del 2012
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Madrigueras.
JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL.





SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA GAFAS

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE:

N.I.F/N.I.E	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SIT LABORAL
SEXO	NACIONALIDAD	DOMICILIO		TELÉFONO	
H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>					
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	

UNIDAD FAMILIAR:

N.I.F/N.I.E	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SIT LABORAL

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por la empresa u organismo correspondiente. En defecto del primero se aportará fotocopia del recibo de salarios de los últimos seis meses.
- Fotocopia de la declaración de la renta del año corriente o del año anterior, dependiendo de la fecha.
- Certificado de entidades bancarias sobre el saldo medio existente en los noventa días anteriores a la petición de la ayuda y en el resto del capital mobiliario el valor final del trimestre anterior, así como los intereses bancarios.
- Presupuesto del gasto a efectuar.
- Prescripción médica de la necesidad.

AUTORIZO: al Ayuntamiento de Madrigueras para que expida a mi nombre:

- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado de bienes inmuebles con valor catastral de todos los miembros de la unidad familiar.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome en caso necesario a probar documentalmente los mismos.
- SI NO doy mi consentimiento para que la Administración local compruebe directamente los datos referidos a identidad, domicilio, información tributaria y sobre afiliación a la Seguridad Social (en caso de no dar el consentimiento se deberá presentar la documentación que acredite estas situaciones).
Estos datos se refieren tanto al solicitante de la ayuda como a la unidad familiar.
- SI NO he recibido otras ayudas para la misma finalidad.

En.....a..... de.....de 20....

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS